ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA No. 1

CONTRATO ☑ CONVENIO ☐ O.T. ☐		**ICCU No 1027 - 2022**
FECHA DE SUSPENSIÓN	17 DE JULIO DE 2026	
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO ZF1	

OBJETO

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MEDIANTE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO, DEMOLICIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y CERRAMIENTO.

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

El Contrato de Obra No. ICCU-CTO-102-2025 tiene como fecha de terminación el 17 de julio de 2026. Previo al vencimiento del plazo contractual, el contratista presentó solicitud de prórroga, la cual fue acompañada por los documentos remitidos por la interventoría.

Una vez revisada dicha documentación por el apoyo a la supervisión, se evidenció que la información aportada no contenía los elementos técnicos suficientes para sustentar la procedencia de la modificación contractual solicitada, razón por la cual fueron formuladas observaciones y requerimientos tanto al contratista como a la interventoría, solicitando complementar y ajustar la información presentada, particularmente en lo relacionado con la trazabilidad de las causas que originaron los retrasos, la incidencia de estas sobre la programación contractual, el estado actualizado de los frentes de obra, las actividades pendientes y el plazo para presentar cronogramas y planes de contingencia.

No obstante, a la fecha de terminación del contrato, el contratista no ha atendido en su totalidad los requerimientos formulados, ni ha aportado la información técnica necesaria para que la Entidad pueda emitir un concepto debidamente soportado respecto de la solicitud de prórroga.

En consecuencia, y con el fin de evitar que el contrato finalice mientras se encuentra en análisis una solicitud de modificación contractual que carece de los soportes técnicos suficientes, las partes acuerdan suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-102-2025, desde el 17 de julio de 2026 hasta el 23 de julio de 2026, término durante el cual el contratista y la interventoría deberán atender las observaciones formuladas y aportar la totalidad de la información requerida para que la Entidad adopte una decisión debidamente motivada frente a la solicitud de prórroga.

La presente suspensión tiene un carácter estrictamente temporal y no constituye aceptación de las causas expuestas por el contratista como fundamento de la solicitud de prórroga, ni implica reconocimiento de circunstancias eximentes de responsabilidad o saneamiento de los incumplimientos evidenciados durante la ejecución contractual, los cuales continuarán siendo objeto del análisis y de las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Observaciones: El contratista de obra y la interventoría deberán presentar la totalidad de la documentación requerida y atender las observaciones formuladas, de manera que la Entidad disponga del tiempo suficiente para efectuar la revisión, emitir el concepto técnico y adelantar el trámite administrativo correspondiente antes del reincio y vencimiento del contrato.

NOTA: N/A

FECHA DE INICIACIÓN:	18 de febrero de 2025			
PLAZO:	17	DIAS ☐	MESES ☑	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 DE JULIO DE 2026			
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	7	DIAS ☑	MESES ☐	
FECHA DE REINICIACIÓN	24 de julio de 2026			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de julio de 2026 ☐		☐	

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II